

DECRETO No. 117 DE' 2022

25 ABR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 de 2021, establece que, "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo No. 06 del 12 de abril de 2022, el Consejo Directivo de la Agencia Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca – ACIDC, autoriza al Gerente General, tramitar traslado presupuestal por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$243.500.000).

Que el Gerente General de la Agencia Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca – ACIDC, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2022, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda efectuar traslado presupuestal por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$243.500.000), contracréditando los gastos de funcionamiento el rubro 2.1.2.02.02.006 "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", precisando que el rubro cuenta con recursos suficientes y existe un saldo disponible para ser trasladado. Los recursos se acreditarán en los siguientes rubros presupuestales: (i) 2.1.2.02.01.003 "Otros bienes transportables (productos de refinación de petróleo y combustible" por valor de \$130.000.000, con el fin de adquirir combustible para la operación de la flota de camiones con las que cuenta la ACIDC; (ii) 2.1.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" por la suma de \$113.500.000, destinados para el mantenimiento de dicha flota y garantizar la vida útil de la misma."

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100024819 del 18 de abril de 2022 por valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$243.500.000).



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

25 ABR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 19 de abril de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca – ACIDC, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$243.500.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100024819 del 18 de abril de 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1290
 AGENCIA COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
 CUNDINAMARCA – ACIDC**

Código	Área Funcional	Programa Funcional	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2	9/999/CC	999999	1-0100	Gastos	243.500.000
2.1	9/999/CC	999999	1-0100	Funcionamiento	243.500.000
2.1.2	9/999/CC	999999	1-0100	Adquisición de bienes y servicios	243.500.000
2.1.2.02	9/999/CC	999999	1-0100	Adquisiciones diferentes de activos	243.500.000
2.1.2.02.02	9/999/CC	999999	1-0100	Adquisición de servicios	243.500.000
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	243.500.000
TOTAL CONTRACRÉDITO					243.500.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca – ACIDC, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$243.500.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1290
 AGENCIA COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
 CUNDINAMARCA – ACIDC**

Código	Área Funcional	Programa Funcional	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2	9/999/CC	999999	1-0100	Gastos	243.500.000
2.1	9/999/CC	999999	1-0100	Funcionamiento	243.500.000
2.1.2	9/999/CC	999999	1-0100	Adquisición de bienes y servicios	243.500.000
2.1.2.02	9/999/CC	999999	1-0100	Adquisiciones diferentes de activos	130.000.000
2.1.2.02.01	9/999/CC	999999	1-0100	Materiales y suministros	130.000.000



DECRETO No. 117 DE 2022

25 ABR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1290
AGENCIA COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA – ACIDC

Código	Área Funcional	Programa Funcional	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1.2.02.01.003	9/999/CC	999999	1-0100	Otros bienes transportables (productos de refinación de petróleo y combustible)	130.000.000
2.1.2.02.02	9/999/CC	999999	1-0100	Adquisición de servicios	113.500.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (servicios de mantenimiento)	113.500.000
TOTAL CRÉDITO					243.500.000


ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Agencia Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca – ACIDC, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **25 ABR 2022**





NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono. 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

